



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

ESTADO No. 018 DE 2018

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de junio de 2018.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ	8	31 de mayo de 2018	PARM No. 425	<p>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)</p> <p>PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO a la titular CARMEN ELISA MARTINEZ, beneficiaria del contrato de concesión No. EJF-091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0302 del 2 de mayo de 2018 y el concepto técnico PARM-S-318 del 3 de mayo de 2018.</p> <p>SEGUNDO. - INFORMAR a la titular del contrato de concesión No. EJF-091, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0302 del 2 de mayo de 2018</p> <p>TERCERO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. EJF-091</p> <ul style="list-style-type: none">• El Formato Básico Minero –FBM- semestral 2017 de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-318 del 3 de mayo de 2018.• La declaración de producción y pago de las regalías correspondientes al primer trimestre del año 2018, según lo concluido de conformidad con el Concepto técnico PARM-S-318 del 3 de mayo de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

					<p>CUARTO. - REQUERIR a la señora CARMEN ELISA MARTINEZ titular del contrato de concesión No. EF-091, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo manifestado con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-5-0302 del 2 de mayo de 2018 y el concepto técnico PARM-5-318 del 3 de mayo de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none">• La corrección del Formato Básico Minero –FBM- anual 2017 de conformidad con el Concepto Técnico PARM-5-318 del 3 de mayo de 2018.• Allegue pruebas de implementación o inicio de un plan de emergencias de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en la próxima visita.• Allegue pruebas de implementación o inicio de procedimientos seguros para la ejecución de labores mineras, de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en la próxima visita.• Aclarar cual son las reservas probadas disponibles a 31/12/2017 en el área concesionada de conformidad con lo concluido en el numeral 2.4 del concepto técnico PARM-5-318 del 3 de mayo de 2018.• Justificar el por que no está dando cumplimiento al plan de producción anual proyectado en el PTO aprobado según lo concluido en el numeral 2.2.3 del concepto técnico PARM-5-318 del 3 de mayo de 2018, o de lo contrario acogerse a lo aprobado en el PTO o que presente la modificación o ajuste al Programa de Trabajos y obras –PTO. <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>QUINTO. - RECOMENDAR a la señora CARMEN ELISA MARTINEZ titular del contrato de concesión No. EF-091, para que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Siga conservando la conformación de la mina, haciendo los avances de los frentes de la manera que se continen viendo los bancos, así como las cunetas perimetrales.• Se realicen más procedimientos de trabajo seguro para actividades que se hacen en la mina de manera cotidiana, como el lubricar equipos, la revisión de zonas con posibilidad de deslizamiento, limpieza de los canales perimetrales, etc.• Hacer seguimiento a los pequeños deslizamientos en la mina, haciendo registro fotográfico y solicitando al asesor técnico que haga informes internos sobre el progreso de los mismos.• Remitir oficio a la ARL para que en virtud del artículo 11 de la ley 1562 del 2012 para solicitar su colaboración, en cuanto a la elaboración del plan de emergencias, plano de riesgos así como la realización del simulacro de evacuación, incluyendo la posibilidad de la medición del ruido para los puestos de trabajo en el título minero. Se concede un (1) mes para lo anterior.• Tener un manual de operación segura para el manejo de la retroexcavadora. Se otorga un plazo de seis (6) meses.• Colocar elementos absorbentes de aceites en las zonas de lubricación temporal de la mina. Plazo inmediato (mandar fotos de la realización de lo anterior).• Tanto la titular como la empresa operadora debe asistir en que los conductores de las volquetas no deben bajarse de estas mineras estén en el título minero y si se van a bajar de la volqueta deben portar casco y no hacerlo en la zona donde están trabajando las retroexcavadoras.• Verificar en la próxima visita de fiscalización el cumplimiento de la secuencia minera proyectada según PTO aprobado y descrita en el numeral 2.2.2 del concepto técnico PARM-5-318 del 3 de mayo de 2018, con el fin de establecer su cumplimiento respecto de lo proyectado.• Teniendo en cuenta que el proceso productivo está propiciado quejés por parte de un millenario de la comunidad vecino del proyecto minero "Generación ruido", se requiere al concesionario para que verifique si el ruido generado durante la operación minera se encuentra dentro de los límites establecidos y permitidos por la ley.
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

						<p>SEXTO. - REMITIR copia del Informe de Inspección PARM-S-0302 del 2 mayo de 2018 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVSJ) y a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Montería, para que actúe según su competencia, para su reconocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>SÉPTIMO. - INFORMAR a la concesionaria que el Plan de Gestión Social 2018-2022 allegado mediante oficio radicado No. 20189020308102 del día 20 de abril de 2018, será evaluado por la autoridad minera en concepto técnico particular.</p> <p>OCTAVO. - OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVSJ) para solicitar estado de trámite en cuanto la decisión de aprobar o no la modificación de la licencia ambiental.</p> <p>PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. IEH-08441, cuyo es titular es la sociedad CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 565-46 994000000006 de Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia del 13 de enero de 2018 al 13 de enero de 2019.</p> <p>SEGUNDO. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441 que la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
2	AUTO	IEH-08441	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.	2	01 de junio de 2018	PARM No. 426



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

		JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO	4 01 de junio de 2018	PARM No. 427	<p>PRIMERO. DAR a conocer al señor JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO, titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, el concepto técnico PARM-S-364 del 25 de mayo de 2018.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. JBT-08001X:</p> <ul style="list-style-type: none">• FBM anual 2017 <p>PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM– semestral de 2018 en la plataforma SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>PARÁGRAFO II.- El titular minero deberá allegar ante la autoridad minera la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 en el periodo del 3 al 16 de julio de 2018, so pena de la causación de intereses moratorios.</p> <p>TERCERO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 835 de 2001 –Código de Minas–, para que para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la modificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S-364 del 25 de mayo de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none">• Regalías del III trimestre de 2017• Regalías del IV trimestre de 2017• Regalías del I trimestre de 2018 <p>CUARTO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. JBT-08001X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 65-43-101001513, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de febrero de 2018 hasta el 27 de febrero de 2019.</p>
3	AUTO	JBT-08001X			



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

					<p>Dar a conocer a la sociedad MIRAFLORES COMPAÑIA MINERA S.A.S., titular del Contrato de Concesion No. FCG-08354X, el Concepto Técnico PARM-353 del 21 de mayo de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesion No. FCG-08354X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato Básico Minero – FBM semestral de 2017.• Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 3003599 de la Previsora Seguros con vigencia del 05 de abril de 2018 a 05 de abril 2019. <p>TERCERO. REQUERIR BAJO PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesion No. FCG-08354X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, presente vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016.• Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Concesion No. FCG-08354X deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>CUARTO. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesion No. FCG-08354X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, indique a la autoridad minera <i>“los razones por las cuales no ha interpuesto amparo administrativo por la presencia de minería ilícita dentro del área concesionada”</i>, según el Concepto Técnico PARM-353 del 21 de mayo de 2018.</p> <p>QUINTO. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesion No. FCG-08354X que el recurso de reposición presentado y la solicitud de cambio de Regional del expediente, serán analizados por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>	
4	AUTO	FCG-08354X	MIRAFLORES COMPAÑIA MINERA S.A.S.	4	5 de junio	PARM No. 428



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

5	AUTO	LFI-16381	CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ - MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ	5	6 de junio de 2018	PARM No. 429	<p>DAR a conocer a los señores CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ y MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ, titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381, los conceptos técnicos PARM-222 del 16 de marzo de 2018, PARM-365 del 25 de mayo de 2018 y PARM-377 del 31 de mayo de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. LFI-16381, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formatos Básicos Minero –FBM- semestral y anual de 2012.- Formatos Básicos Minero –FBM- semestral y anual de 2013.- Formatos Básicos Minero –FBM- semestral de 2014.- Formato Básico Minero –FBM/- anual de 2016.- Formato Básico Minero –FBM/- semestral de 2017.- Formato Básico Minero –FBM/- anual de 2017.- Pago del canon superficialario del segundo (2º) año de la etapa de exploración.- Pago del canon superficialario del tercer (3º) año de la etapa de exploración.- Pago del canon superficialario del primer (1º) año de la etapa de construcción y montaje.- Pago del canon superficialario del segundo (2º) año de la etapa de construcción y montaje. <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, presente vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Corrección al Formato Básico Minero –FBM/- anual de 2014.- Corrección al Formato Básico Minero –FBM/- anual de 2015. <p>PARÁGRAFO. Los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 deberán radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SI-MINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del</p>
---	------	-----------	--	---	-----------------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						presente acto y según lo considerado en su parte motiva, alleguen a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS -PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-377 del 31 de mayo de 2018.	
6	AUTO	EHQ-157	MINEROS S.A.	2	6 de junio de 2018	PARM No. 430	APROBAR para el Contrato de Concesión No. EQ-157, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05DL008706 (05DL019090) de la Aseguradora Confianza con vigencia de 17 de marzo de 2018 a 17 de marzo de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
7	AUTO	GEB-09B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	4	07 de junio de 2018	PARM No. 431	INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000004 del 11 de enero de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia. DAR a conocer al señor RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO, titular del Contrato de Concesión No. FD2-152, los conceptos técnicos PARM-158 del 27 de febrero de 2018, PARM-327 del 8 de mayo de 2018 y PARM-371 del 30 de mayo de 2018.
8	AUTO	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	6	8 de junio de 2018	PARM No. 432	APROBAR para el Contrato de Concesión No. FD2-152, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: <ul style="list-style-type: none">- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101017839 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 26 de enero de 2018 al 26 de enero de 2019. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FD2-152, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia: <ul style="list-style-type: none">- Declaración y pago de regalías que no se han aprobado por la autoridad minera por su pago extemporáneo, en específico, del I trimestre de 2014 al II trimestre de 2017.- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2017.- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017.- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FD2-152 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requiere en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados a la máxima tasa legal hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FD2-152 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016.- Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017.- Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. <p>PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. FD2-152 deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SI.MINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p>	
9	AUTO	GD4-121	SATOR S.A.S.	2	8 de junio de 2018	PARM No. 433	<p>DAR a conocer a la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. GD4-121, el Concepto Técnico PARM-383 del 1 de junio de 2018, el cual aclara el Concepto Técnico PARM-294 del 30 de abril de 2018.</p> <p>LA ACTUALIZACIÓN del Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el Contrato de Concesión No. GD4-121 se entiende aprobada jurídicamente por la Resolución PARM No. 5 del 7 de mayo de 2018 y técnicamente por los conceptos técnicos PARM-285</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						del 26 de abril de 2018, PARM-294 del 30 de abril de 2018 y PARM-383 del 1 de junio de 2018.	
10	AUTO	LFI-16381	CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ Y MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ	4	8 de junio de 2018.	PARM No. 434	INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución 000318 del 02 de abril de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia
11	AUTO	LCP-08145X	MINERALES CÓRDOBA S.A.S.	2	8 de junio de 2018.	PARM No. 435	APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCP-08145X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003435 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 30 de enero de 2018 al 30 de enero de 2019. RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, titular de la T. P. No. 130.018 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LCP-08145X, en los términos del poder a ella sustituido. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión GJ6-152, el Informe de Visita PARM-S-304 del 2 de mayo de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor ARISTIDES ORTEGA VERGARA , Titular del Contrato de Concesión N° GJ6-152 , para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:
12	AUTO	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA	4	8 de junio de 2018	PARM No. 436	<ul style="list-style-type: none">➤ Pruebas fotografías de la conformación de los taludes (en dos o más bancos) así como las cunetas en las crestas de los taludes y a lo largo de las vías, así como los acopios de suelo, junto con señalización en la mina (señalización de campamento, de la vía, máxima velocidad, uso de epp, etc.).➤ Remitir a esta dependencia el oficio de consulta al Ministerio de Trabajo, así como la respuesta dada por el mismo Ministerio, sobre los minirios que se deben tener en el SGGST, para la empresa de una persona que maneja la cantera el prieto➤ Se debe hacer informe geotécnico sobre la zona donde se presentan los deslizamientos, tanto en la vía a la cantera como en los frentes a recuperar.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<ul style="list-style-type: none">➤ Se debe allegar a la ANM, el diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) junto con el plan de trabajo anual para la implementación del mismo y el plan anual de capacitación.➤ Se deberá entregar con el Formato Básico Minero Anual del 2018, el resumen de las labores de preparación que se están realizando (vía nueva) con registro fotográfico de las mismas, así como el Estudio del Origen y las medidas de mitigación de los deslizamientos que se observan en la vía que conduce al frente de la cantera.➤ Se debe cumplir a plenitud el Plan de Mejoramiento, de acuerdo con lo faltante, en la tercera entrega, como lo estableció el Convenio Interadministrativo GGC N° 315 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía (MINMINAS) y la Corporación Autónoma Regional de los Valles de los Ríos Sinú y San Jorge (CVS), de acuerdo con la visita del 30/01/2018, en virtud de lo establecido en el Decreto 2504 del 2015 en su artículo 2.2.5.9.2.2.	
13	AUTO	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	2	12 de junio de 2018	PARM No. 437	APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEQ-15162X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003676 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 10 de mayo de 2018 al 9 de mayo de 2019. RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, titular de la T. P. No. 130.018 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15162X, en los términos del poder a ella sustituido.
14	AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A	3	12 de junio de 2018	PARM No. 438	Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita PARM-S-375 del 31 de mayo de 2018.
15	AUTO	G19-159	CERRO MATOSO S.A.	3	12 de junio de 2018	PARM No. 439	Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita PARM-S-374 del 31 de mayo de 2018.
16	AUTO	GDR-152	SEBASTIÁN VELÁZQUEZ CASTAÑO	3	12 de junio de 2018	PARM No. 440	Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita PARM-S-372 del 31 de mayo de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilja hoy, 15 de junio 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

MUCF